



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LEY N° 5549

Sancionada: 17/12/2021

Promulgada: 20/12/2021 - Decreto: 1619/2021

Boletín Oficial: 27/12/2021 - Nú: 6045

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY

TITULO I
DISPOSICIONES GENERALES

CAPITULO I

PRESUPUESTO DE RECURSOS Y GASTOS
DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Artículo 1°.- Se fija en la suma de pesos doscientos veinticinco mil trescientos ochenta y cinco millones cuatrocientos cinco mil setecientos treinta y nueve (\$225.385.405.739) el total de Gastos Corrientes, de Capital y Aplicaciones Financieras del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial (Administración Central, Poderes del Estado, Organismos Descentralizados y Entes de Desarrollo) para el Ejercicio Fiscal 2022 conforme las planillas anexas n° 1 a 8, que forman parte integrante de la presente ley.

Artículo 2°.- Se estima en la suma de pesos doscientos veinticinco mil trescientos ochenta y cinco millones cuatrocientos cinco mil setecientos treinta y nueve (\$225.385.405.739) el cálculo del total de Recursos Corrientes, de Capital y Fuentes Financieras destinado a atender los gastos a los que se refiere el artículo 1°, de acuerdo a las planillas anexas n° 9 a 12, que forman parte integrante de la presente ley.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Artículo 3°.- Se fija en la suma de pesos setenta y dos mil ochocientos noventa y seis millones ciento veinte mil doscientos cuarenta (\$72.896.120.240) el importe correspondiente a los gastos figurativos para Erogaciones Corrientes, de Capital y Aplicaciones Financieras de la Administración Pública Provincial, quedando en consecuencia establecido el financiamiento por contribuciones figurativas de la Administración Pública Provincial en la misma suma, según el detalle que se incluye en la planilla anexa n° 13, que forma parte integrante de la presente ley.

Artículo 4°.- Como consecuencia de lo establecido en los artículos 1°, 2° y 3°, el resultado financiero deficitario queda estimado en la suma de pesos tres mil doscientos veintiún millones quinientos cuarenta y dos mil seiscientos quince (\$3.221.542.615); y el resultado financiero primario superavitario en la suma de pesos tres mil ochocientos veintidós millones ochocientos treinta y cuatro mil setecientos setenta y cuatro (\$3.822.834.774), de acuerdo al Esquema de Ahorro-Inversión-Financiamiento detallado en la planilla anexa n° 14, que forma parte integrante de la presente ley.

Artículo 5°.- Se aprueba el Presupuesto General de Gastos, Cálculo de Recursos y Financiamiento de la Lotería para Obras de Acción Social para el Ejercicio Fiscal 2022, conforme las planillas anexas n° 15 y 16, que forman parte integrante de la presente ley, fijándose en cincuenta y tres (53) el número de cargos de la planta de personal permanente, en nueve (9) el número de cargos de la planta superior, en ciento tres (103) el número de cargos de personal temporario y en ocho (8) el número de categorías retenidas, según la planilla anexa n° 26.

Artículo 6°.- Se aprueba el Presupuesto General de Gastos, Cálculo de Recursos y Financiamiento del Instituto Autárquico Provincial del Seguro para el Ejercicio Fiscal 2022, conforme las planillas anexas n° 17 y 18, que forman parte integrante de la presente ley, fijándose en tres (3) el número de cargos de la planta de personal permanente, según la planilla anexa n° 26.

Artículo 7°.- Se aprueba el Presupuesto General de Gastos, Cálculo de Recursos y Financiamiento del Ente Compensador Agrícola de Daños por Granizo para el Ejercicio Fiscal 2022, conforme las planillas anexas n° 19 y 20, que forman parte integrante de la presente ley, fijándose en uno (1) el número de cargos de la planta superior y en dos (2) el número de cargos de personal temporario, según la planilla anexa n° 26.

Artículo 8°.- Se aprueba el Presupuesto General de Gastos, Cálculo de Recursos y Financiamiento del Instituto



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Universitario Patagónico de las Artes para el Ejercicio Fiscal 2022, conforme las planillas anexas n° 21 y 22, que forman parte integrante de la presente ley, fijándose en doscientos treinta y cinco (235) el número de cargos de la planta de personal permanente, en quince (15) el número de cargos de la planta superior, en seiscientos uno (601) la planta temporaria y en dieciséis mil ciento veinte (16.120) la cantidad de horas cátedra, según la planilla anexa n° 26.

Artículo 9°.- Se aprueba el Presupuesto General de Gastos, Cálculo de Recursos y Financiamiento del Instituto Provincial del Seguro de Salud para el Ejercicio Fiscal 2022, conforme las planillas anexas n° 23 y 24, que forman parte integrante de la presente ley, fijándose en cuatrocientos setenta y uno (471) el número de cargos de la planta de personal permanente, en veinticuatro (24) el número de cargos de la planta superior, en ciento setenta y dos (172) el número de cargos de personal temporario y en veintisiete (27) el número de categorías retenidas, según la planilla anexa n° 26.

Artículo 10.- Se aprueba el Presupuesto General de Gastos, Cálculo de Recursos y Financiamiento de los Fondos Fiduciarios, de acuerdo al detalle de la planilla anexa n° 29, que forma parte integrante de la presente ley.

Artículo 11.- Se estima el Esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento Consolidado del Sector Público Provincial No Financiero de acuerdo al detalle de la planilla anexa n° 25, que forma parte de la presente ley.

Artículo 12.- Se fija en cuatrocientos cuarenta y ocho (448) el número de cargos de la planta de personal permanente, en sesenta y dos (62) el número de cargos de la planta superior, en quinientos cincuenta (550) el número de cargos de personal temporario equivalente a treinta y dos mil puntos (32.000) y en doce (12) el número de categorías retenidas del Poder Legislativo, facultándose a su Presidente a distribuirlos analíticamente, según la planilla anexa n° 28.

Artículo 13.- Se fija en ciento siete (107) el número de cargos de la planta de personal permanente, en treinta y seis (36) el número de cargos de la planta superior, en trece (13) el número de cargos de personal temporario y en dieciséis (16) el número de categorías retenidas del Tribunal de Cuentas, facultándose a su Presidente a distribuirlos analíticamente, según la planilla anexa n° 28.

Artículo 14.- Se fija en diecisiete (17) el número de cargos de la planta de personal permanente, en cinco (5) el número de cargos de la planta superior, en treinta y cuatro (34) el número de cargos de personal temporario de la Defensoría del



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Pueblo, facultándose a su titular a distribuirlos analíticamente, según la planilla anexa n° 28.

Artículo 15.- Se fija en cuarenta y uno (41) el número de cargos de la planta de personal permanente, en doce (12) el número de cargos de la planta superior y en nueve (9) el número de cargos de personal temporario y en dos (2) el número de categorías retenidas de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas, facultándose a su titular a distribuirlos analíticamente, según la planilla anexa n° 28.

Artículo 16.- Se fija en dos mil setecientos trece (2.713) el número de cargos de la planta de personal permanente, en setecientos cuatro (704) el número de cargos de personal superior y en cincuenta y cuatro (54) el número de cargos de personal temporario del Poder Judicial, facultándose al Superior Tribunal de Justicia, quien podrá delegar parcialmente en el Administrador General del Poder Judicial a distribuirlos analíticamente, según la planilla anexa n° 28.

Artículo 17.- Se fija en cuarenta y siete mil cuatrocientos noventa y tres (47.493) el número de cargos de la planta de personal permanente, en quinientos noventa y nueve (599) el número de cargos de autoridades superiores, en catorce mil doscientos setenta y nueve (14.279) el número de cargos de personal temporario, en tres mil quinientos sesenta y seis (3.566) el número de categorías retenidas y en doscientos treinta y siete mil quinientos sesenta (237.560) la cantidad de horas cátedra del Poder Ejecutivo Provincial. Se faculta al Poder Ejecutivo a realizar la distribución analítica de los cargos por sus Jurisdicciones y/o Entidades y, además por programas presupuestarios, según la planilla anexa n° 27.

Artículo 18.- No se podrán aprobar incrementos en los cargos de la Administración Pública Provincial y horas cátedra que excedan los totales determinados por la presente ley.

Se exceptúa de lo anterior a las transferencias de cargos entre Jurisdicciones y/o Entidades de la Administración Pública Provincial, a los cargos correspondientes a las autoridades superiores del Poder Ejecutivo y a la modificación de cargos que derive de la aplicación de sentencias judiciales firmes y en reclamos administrativos dictados favorablemente.

Las excepciones previstas en el presente artículo serán aprobadas por decreto del Poder Ejecutivo.

Artículo 19.- Las Jurisdicciones y Entidades de la Administración Central, Organismos Descentralizados, Entes de Desarrollo y Entes Autárquicos, no podrán cubrir los cargos vacantes existentes a la fecha de sanción de la presente ley,



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

ni los que se produzcan con posterioridad a la misma; salvo decisión fundada del Poder Ejecutivo.

CAPITULO II

DE LAS NORMAS SOBRE LOS GASTOS

Artículo 20.- Se faculta al Poder Ejecutivo a disponer dentro de una misma Jurisdicción y/o Entidad, transferencias de créditos entre partidas principales, parciales y subparciales, inclusive dentro de diferentes programas presupuestarios, siempre que no se alteren los créditos asignados por la presente ley.

Artículo 21.- Se faculta al Poder Ejecutivo a realizar modificaciones presupuestarias entre Jurisdicciones y/o Entidades, en los siguientes casos:

- a) Cuando una Jurisdicción y/o Entidad sea creada o eliminada por decisión del Poder Ejecutivo.
- b) Cuando el Poder Ejecutivo disponga modificaciones presupuestarias que considere necesarias dentro del total aprobado por la presente ley.
- c) Cuando una Jurisdicción y/o Entidad preste servicios a otra y/o la ejecución de una obra se realice por un organismo en calidad de regulador, coordinador o asesor, a efectos de que pueda asumir los costos que esto signifique.
- d) En caso de que el Poder Ejecutivo disponga ajustes en el crédito de la partida de personal.
- e) Cuando a solicitud, debidamente fundamentada, de una Jurisdicción y/o Entidad sea necesario transferir créditos para el cumplimiento de los objetivos de la misma.
- f) Ante situaciones de emergencia y/o catástrofes.

Artículo 22.- Se faculta al Poder Ejecutivo a reglamentar la transferencia de créditos entre partidas principales, parciales y subparciales, en concordancia con lo normado en los artículos 20 y 21 de la presente ley.

Artículo 23.- Se establece que los fondos con destinos específicos fijados por leyes provinciales y recursos propios, recaudados en cualquier concepto por cada Jurisdicción o Entidad, se utilizarán para solventar todos los gastos de la Jurisdicción o Entidad respectiva, estando facultada su



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

autoridad máxima a disponer de los mismos, con independencia de las normas de creación de los mencionados fondos.

Artículo 24.- El Ministerio de Economía fijará los cupos financieros de fondos con destinos específicos establecidos por leyes provinciales y de los recursos propios que por cualquier concepto recaude cada Jurisdicción o Entidad de la Administración Central, Organismos Descentralizados, Entes de Desarrollo y Entes Autárquicos.

Artículo 25.- Los titulares de los Ministerios y de las Secretarías de Estado, serán autoridad de aplicación de todos los fondos específicos que estén a cargo de los organismos que se encuentren en la órbita de sus respectivas carteras, independientemente de la titularidad establecida por la norma de creación, pudiendo disponer, como tal, la administración, afectación y manejo de los recursos de los fondos que las mencionadas normas crean o regulan, siempre que se dé cumplimiento a lo establecido en los artículos 23 y 24 de la presente norma.

Artículo 26.- Los gastos financiados con recursos específicos no se podrán comprometer hasta tanto se efectúe el ingreso de fondos en la cuenta bancaria correspondiente, salvo excepción expresa del Ministerio de Economía. A tal fin, el organismo solicitante de la excepción deberá elaborar con carácter de declaración jurada y, debidamente fundamentada, la proyección de los recursos a percibir dentro del ejercicio, remitiendo las actuaciones a la Contaduría General de la Provincia quien, conforme al crédito aprobado, certificará dicha suma.

Se exceptúa de esta disposición a las erogaciones financiadas con fondos de origen nacional e internacional asignados a Unidades Ejecutoras de Programas Nacionales y a las provenientes de la operatoria de la ley n° 5201. Las Unidades Ejecutoras podrán comprometer gastos hasta las sumas incorporadas para cada caso en el Presupuesto de la Administración Nacional para el Ejercicio Fiscal 2022, previa certificación de dichos montos por parte de las respectivas Unidades Ejecutoras Centrales. Las Jurisdicciones o Entidades que tengan a su cargo la operatoria de la ley n° 5201, podrán ordenar los gastos hasta las sumas certificadas por el Ministerio de Economía.

Artículo 27.- Los créditos asignados a la Partida Principal Personal no podrán transferirse a ningún otro destino, cualquiera fuese su fuente de financiamiento. Se exceptúa de lo anterior a los ahorros que pudiesen surgir como consecuencia de medidas de racionalización administrativa vigentes o que se dicten durante el Ejercicio Fiscal 2022. En tales supuestos, los créditos excedentes como resultado de estas acciones se transferirán a las Partidas Subparciales de



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

la Partida Parcial 990, en el Programa y Actividad que se cree a tales efectos en la Jurisdicción 38 - Obligaciones a cargo del Tesoro.

Artículo 28.- Los créditos asignados a la Partida Principal Bienes de Uso y a la Partida Parcial Servicios Básicos, no podrán transferirse a ningún otro destino cualquiera fuese su fuente de financiamiento, salvo solicitud fundada de la Jurisdicción o Entidad requirente y con la excepción expresa del Ministerio de Economía.

Artículo 29.- Se faculta al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía; a la Secretaría Administrativa del Poder Legislativo; al Superior Tribunal de Justicia y a la Procuración General, quienes podrán delegar parcialmente en el Administrador General del Poder Judicial; a disponer de los créditos excedentes al 12 de diciembre del Ejercicio Fiscal 2022 de las distintas Jurisdicciones y Entidades que componen la Administración Pública Provincial, a fin de garantizar una correcta imputación de las erogaciones efectuadas en el marco de la presente ley. En tal circunstancia, no regirá lo dispuesto en los artículos 27 y 28 de esta norma.

Artículo 30.- El Presidente de la Legislatura de la Provincia, podrá disponer las modificaciones que considere necesarias, dentro del total de créditos asignados al Poder Legislativo, exceptuándose lo dispuesto en el artículo 27 de la presente ley, con comunicación al Ministerio de Economía.

Artículo 31.- El Superior Tribunal de Justicia y la Procuración General podrán disponer o delegar parcialmente en el Administrador General del Poder Judicial las modificaciones que considere necesarias, dentro del total de créditos asignados al Poder Judicial, con comunicación al Ministerio de Economía. Para la modificación del presupuesto aprobado para el Ministerio Público deberá contarse con el consentimiento expreso del Procurador General de conformidad a lo establecido en el artículo 64 tercer párrafo de la ley K n° 4199.

Artículo 32.- No podrá designarse personal de planta ni jornalizados en funciones administrativas con imputación a los créditos de la partida parcial de construcciones.

Artículo 33.- La facultad de designar personal de obra debe realizarse por resolución del titular de cada Jurisdicción o Entidad y no será delegable en los directores de obra.

Artículo 34.- En la Administración Central, Organismos Descentralizados, Entes de Desarrollo y Entes Autárquicos las designaciones de las autoridades superiores y del personal en general, y la transferencia de personal entre Jurisdicciones y Entidades, se efectuarán por decreto del Poder Ejecutivo,



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

previo control de la afectación presupuestaria por la Subsecretaría de Presupuesto dependiente del Ministerio de Economía. Las reubicaciones establecidas por ley o por cambio de agrupamiento y las promociones automáticas y ascensos se efectuarán por resolución del titular de la respectiva Jurisdicción o Entidad, previo control de la afectación presupuestaria por la Subsecretaría de Presupuesto dependiente del Ministerio de Economía, de la Secretaría de la Función Pública y de la Fiscalía de Estado. En los Poderes Legislativo y Judicial, serán de aplicación las normas vigentes en dichas Jurisdicciones.

Artículo 35.- Se exceptúa de lo dispuesto en el artículo 34, con sujeción a lo establecido en los regímenes especiales, al personal de seguridad, al personal docente hasta el cargo de Secretario Técnico inclusive, al perteneciente al escalafón de la ley L n° 1844 afectado a establecimientos educativos y hospitalarios y al personal comprendido en el escalafón de la ley L n° 1904 afectado a establecimientos hospitalarios, quienes serán designados por resolución del titular de la respectiva Jurisdicción o Entidad, previo control de la afectación presupuestaria por la Subsecretaría de Presupuesto dependiente del Ministerio de Economía.

Artículo 36.- Se faculta al Ministerio de Economía a disponer la afectación de los créditos presupuestarios asignados a la Administración Central, Organismos Descentralizados, Entes de Desarrollo y Entes Autárquicos por los siguientes conceptos: retenciones de ley, seguros, compras centralizadas de bienes y atención de los servicios de la deuda pública.

Artículo 37.- Se faculta al Ministerio de Obras y Servicios Públicos a requerir los créditos presupuestarios asignados en concepto de servicios tarifados a la Administración Central, Organismos Descentralizados, Entes de Desarrollo y Entes Autárquicos con el objeto de afectar los mismos al pago centralizado de dichos servicios.

CAPITULO III

DE LAS NORMAS SOBRE RECURSOS

Artículo 38.- Se faculta al Poder Ejecutivo a modificar el Presupuesto General del Ejercicio Fiscal 2022, incorporando o incrementando los créditos presupuestarios, en los siguientes casos:

- a) Cuando se deban realizar erogaciones originadas en la adhesión a leyes, decretos y convenios



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

extrajurisdiccionales, con vigencia en el ámbito provincial.

- b) En la medida en que se verifique una mayor ejecución de recursos o cuando existan elementos objetivos que permitan su reestimación fehaciente.
- c) Como consecuencia de compensaciones de créditos y deudas con el Estado Nacional y/o los Municipios de la Provincia.
- d) Cuando se produzca un incremento de las fuentes de financiamiento originado en préstamos de Organismos Financieros Nacionales o Internacionales.

Artículo 39.- Las Jurisdicciones y Entidades del Poder Ejecutivo transferirán a Rentas Generales, Jurisdicción 38 - Obligaciones a Cargo del Tesoro, los recursos remanentes acumulados que se verifiquen al último día hábil del Ejercicio Fiscal 2021.

A criterio y hasta el monto máximo fijado por el Ministerio de Economía, quedan exceptuados de lo dispuesto en el párrafo precedente, los recursos remanentes en los casos que normativamente mantengan su afectación y no sea conveniente su transferencia a Rentas Generales.

El Ministerio de Economía tendrá competencia para dictar las normas reglamentarias relacionadas a lo indicado en el presente artículo.

Artículo 40.- Se autoriza al Poder Ejecutivo a disminuir la asignación de recursos del Tesoro Provincial para la atención de gastos en los casos en que las Jurisdicciones y Entidades obtengan mayores recursos propios por sobre los previstos en la presente ley y/o para hacer frente a obligaciones básicas indelegables del Estado Provincial.

Artículo 41.- Se autoriza al Poder Ejecutivo a realizar las modificaciones presupuestarias que considere necesarias, en el caso de no cumplirse las previsiones presupuestarias correspondientes a los ingresos nacionales, disponiendo total o parcialmente de los recursos afectados, cualquiera sea su origen y destino, con el objeto de dar continuidad a las obligaciones básicas indelegables del Estado Provincial establecidas en la Constitución Provincial.

Artículo 42.- Se dispone para el Ejercicio Fiscal 2022, se destine el cincuenta por ciento (50%) de lo efectivamente ingresado en el Recurso 12327 - Canon Permisos de Exploración para financiar las actividades propias de la Secretaría de Estado de Energía.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

CAPITULO IV

DE LA CANCELACIÓN DE DEUDAS

Artículo 43.- Las deudas contraídas por la Administración Central con Organismos Descentralizados podrán ser compensadas con los aportes que, a través de Rentas Generales, se les hayan realizado a dichos organismos durante el Ejercicio Fiscal 2021 y los que se hubiesen previsto en este Presupuesto.

Artículo 44.- Los Organismos Descentralizados no podrán contraer deudas, ni afectar bienes, sin la expresa autorización del Ministerio de Economía, quien procederá a la afectación preventiva de los créditos presupuestarios de dichos organismos.

Artículo 45.- Se establece en la suma de pesos ciento cuarenta y nueve millones quinientos cuarenta y cinco mil noventa (\$149.545.090), cualquiera sea la fuente de su financiamiento, el importe máximo a abonar en concepto de pago de sentencias judiciales firmes durante el Ejercicio Fiscal 2022. Asimismo, esta suma se abonará de acuerdo a lo establecido en el artículo 23 de la ley n° 5106.

CAPITULO V

DE LAS OPERACIONES DE CREDITO PUBLICO

Artículo 46.- Se faculta al Poder Ejecutivo a solicitar al Gobierno Nacional adelantos financieros a descontarse de los ingresos que perciba la provincia en concepto de Coparticipación Federal, para hacer frente a gastos básicos indelegables del Estado Provincial, debiendo realizar las modificaciones presupuestarias pertinentes.

Artículo 47.- Se autoriza al Ministerio de Economía a librar cheques de pago diferido durante el Ejercicio Fiscal 2022, por hasta la suma de pesos un mil millones (\$1.000.000.000), cualquiera sea su fuente de financiamiento, conforme lo establece el artículo 65 de la ley H n° 3186. El monto indicado precedentemente deberá entenderse como el máximo de stock de cheques diferidos en circulación.

Artículo 48.- Se autoriza al Poder Ejecutivo a suscribir préstamos con el "Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional" (FFFIR), o aquél que en el futuro lo sustituyere, para el financiamiento de la repavimentación de las rutas provinciales n° 6 y 8 por la suma de dólares estadounidenses



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

veintiocho millones (U\$S 28.000.000); además de las obras que integran el Proyecto de Interconexión Eléctrica ALIPIBA II por la suma de dólares estadounidenses cincuenta y tres millones (U\$S 53.000.000). Los préstamos incluyen las obras y sus correspondientes inspecciones, en el marco de los programas de financiamiento externo multilateral que disponga el Gobierno Nacional por un monto total de hasta dólares estadounidenses ochenta y un millones (U\$S 81.000.000) o su equivalente en moneda local.

Artículo 49.- Se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer la emisión de instrumentos de deuda por hasta la suma de pesos cinco mil millones (\$5.000.000.000) para ser aplicados al pago de obligaciones del Sector Público Provincial.

Artículo 50.- Se autoriza al Poder Ejecutivo a realizar operaciones de crédito con el Gobierno Nacional y/u Organismos Internacionales de Crédito Público y/o entidades financieras y/o instrumentos de deuda por hasta la suma de pesos seis mil ochocientos millones (\$6.800.000.000) o su equivalente en otras monedas, para financiar desequilibrios financieros y/o proyectos de infraestructura y/o proyectos de desarrollo económico.

El Poder Ejecutivo podrá efectuar las modificaciones pertinentes que se adecuen a las posibilidades de financiamiento que se obtengan durante el ejercicio.

Artículo 51.- Se autoriza al Poder Ejecutivo a suscribir préstamos con el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENOHSA), o aquél que en el futuro lo sustituyere, para el financiamiento de la Obra de Agua Barrio El Trébol en San Carlos de Bariloche por hasta la suma de pesos setenta y cuatro millones trescientos sesenta y cinco mil quinientos treinta y tres (\$74.365.533) y equipamiento por hasta la suma de pesos ciento cuarenta y siete millones seiscientos veintiocho mil trescientos treinta y dos (\$147.628.332).

Artículo 52.- Se autoriza al Poder Ejecutivo a ejercer la opción del BONO DE CONVERSIÓN establecida en el artículo 8° de la ley nacional n° 27574 por hasta la suma de pesos un mil ochocientos sesenta millones quinientos cincuenta y cinco mil novecientos setenta y cuatro (\$1.860.555.974) de acuerdo a los términos y condiciones fijados en el artículo 4° del decreto n° 458/21. La colocación se llevará a cabo en la fecha de vencimiento de los Acuerdos de Refinanciación firmados en virtud del artículo 8° de la ley nacional n° 27574 y de los contratos de préstamos conferidos, acorde a los acuerdos ratificados por los artículos 24 y 25 de la ley nacional n° 27260 entre La ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (ANSES), en su carácter de administradora del FONDO DE



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

GARANTÍA DE SUSTENTABILIDAD DEL SISTEMA INTEGRADO PREVISIONAL ARGENTINO (FGS) y la Provincia de Río Negro.

Artículo 53.- Se autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar todos los actos necesarios para ejercer la opción del BONO DE CONVERSION y refinanciar los pasivos con el "Fondo de Garantía de Sustentabilidad" (FGS) en los términos de la ley nacional n° 27574. A tal fin, se faculta al Poder Ejecutivo a afectar los Recursos del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos que le corresponda a la provincia, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1°, 2° y 3° del Acuerdo Nación - Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos ratificado por ley nacional n° 25570 o el régimen que lo sustituya.

Artículo 54.- Se faculta al Poder Ejecutivo, a efectos de instrumentar las operaciones de crédito público autorizadas en el presente capítulo, a afectar los Recursos del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos que le corresponda a la provincia, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1°, 2° y 3° del Acuerdo Nación - Provincias sobre la Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos ratificado por ley nacional n° 25570 o el régimen que lo sustituya, en la medida de la autorización prevista en la ley n° 5523, las Regalías Petrolíferas y adicionalmente otros recursos provinciales, en la medida de la utilización de la autorización para el uso del crédito contenida en este Presupuesto y/o para garantizar operaciones de crédito con organismos internacionales autorizadas en la presente ley y/o para refinanciar deudas contraídas por la provincia, con el Estado Nacional y/o instituciones financieras en las que esté prevista la afectación y por un importe total igual a las cuotas de amortización e intereses que venzan en el Ejercicio Fiscal 2022 o por el total de estas deudas, aun cuando sus vencimientos operen en ejercicios futuros.

Artículo 55.- Se exime de todo impuesto y tasa provincial creada o a crearse a las operaciones de crédito público y emisiones de Letras de Tesorería que se realicen en virtud de la autorización otorgada por la presente ley.

Artículo 56.- Se autoriza al Ministerio de Economía a efectuar los trámites correspondientes y suscribir la documentación necesaria a fin de dar cumplimiento al Capítulo V de la presente ley para que, por sí o por terceros, actúe en la instrumentación, registración y pago del endeudamiento, así como de las emisiones de Letras de Tesorería autorizadas, como también a realizar las modificaciones presupuestarias correspondientes.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

DETALLE DEL PRESUPUESTO DE RECURSOS Y GASTOS

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y PODERES DEL ESTADO

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y ENTES DE DESARROLLO

ORGANISMOS NO CONSOLIDADOS DENTRO DE LA LEY DE PRESUPUESTO

Artículo 57.- Se detallan en las planillas anexas n° 1, 2, 5, 6, 9, 10, 13, 14 y 25 los importes determinados en los artículos 1°, 2° y 3° de la presente ley que corresponden a la Administración Pública Provincial.

Artículo 58.- Se detallan en las planillas anexas n° 3, 7 y 11, los importes determinados en los artículos 1°, 2° y 3° de la presente ley que corresponden a la Administración Central y Poderes del Estado.

Artículo 59.- Se detallan en las planillas anexas n° 4, 8 y 12, los importes determinados en los artículos 1°, 2° y 3° de la presente ley que corresponden a Organismos Descentralizados y Entes de Desarrollo.

Artículo 60.- Se detallan en las planillas anexas n° 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 24, los importes determinados en los artículos 5°, 6°, 7°, 8° y 9° de la presente ley que corresponden a organismos que no consolidan dentro de la ley de presupuesto.

OTRAS DISPOSICIONES

Artículo 61.- El titular del Poder Ejecutivo distribuirá los créditos de la presente ley al máximo nivel de desagregación previsto en los clasificadores y en las aperturas programáticas o categorías equivalentes que estime pertinentes, pudiendo delegar en el Ministerio de Economía las facultades referidas en el presente artículo.

Artículo 62.- Las Jurisdicciones y Entidades del Estado Provincial deberán reflejar presupuestaria y contablemente toda la actividad a su cargo que demande la contratación de obras, y/o de bienes y servicios, financiada a través de fondos fiduciarios existentes, o aquéllos que puedan crearse en el futuro, integrados con recursos del Estado Provincial.

Los procedimientos de selección y contratación de obras o de bienes y servicios realizados por las Jurisdicciones y Entidades del Sector Público Provincial, en los cuales intervenga un fondo fiduciario público como sujeto pagador de las obligaciones, deberán cumplir con las normas y



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

principios rectores establecidos por la ley H n° 3186 y su decreto reglamentario y/o la normativa aplicable según el tipo de contratación, en cuanto al registro presupuestario y la selección de contratistas del Estado. El fiduciario será responsable del efectivo pago de las obligaciones emergentes.

La Contaduría General y el Ministerio de Economía, tendrán competencia para dictar las normas reglamentarias relacionadas a lo indicado en el presente artículo.

Artículo 63.- La ley de presupuesto prevalece sobre toda otra ley que disponga o autorice gastos. Toda nueva ley que disponga o autorice gastos no será aplicada hasta tanto no sea modificada la ley de Presupuesto General de la Administración Pública Provincial, para incluir en ella, sin efecto retroactivo, los créditos necesarios para su atención.

En todo proyecto de ley o decreto que, directa o indirectamente, modifique la composición o el contenido del Presupuesto General, deberá tener intervención previa del Ministerio de Economía, caso contrario será considerado nulo.

Artículo 64.- Se faculta al Ministerio de Economía para requerir a las Jurisdicciones y Entidades del Sector Público Provincial, toda la información que considere necesaria para el cumplimiento de los objetivos presupuestarios plasmados en la presente ley.

Artículo 65.- Se faculta al Ministerio de Economía a reglamentar la presente ley y realizar las modificaciones presupuestarias necesarias para su cumplimiento, con comunicación a la Legislatura de la Provincia.

Artículo 66.- Se prorroga por un (1) año los plazos previstos en el artículo 18 inciso h) de la ley E n° 2564 y en el artículo 19 inciso h) de la ley E n° 2583.

Artículo 67.- Los cargos y organismos contemplados en los artículos 43 al 54 inclusive de la ley K n° 4199 que a la fecha de entrada en vigencia de la presente no se encuentren cubiertos o funcionando, sólo podrán cubrirse o ponerse en funciones en tanto ello no implique superar los límites de gastos establecidos en la presente para el Poder Judicial.

Artículo 68.- Se suspende para el Ejercicio Fiscal 2022, la vigencia del último párrafo del artículo 10 de la ley H n° 3186.

Artículo 69.- La presente ley entrará en vigencia a partir del 1° de enero de 2022.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Artículo 70.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Aprobado en General por Mayoría

Votos Afirmativos: Luis Horacio Albrieu, Nancy Elisabet Andaloro, Marcela Alejandra Avila, Sebastián Caldiero, Juan Elbi Cides, Claudia Elizabeth Contreras, Adriana Laura Del Agua, Roxana Celia Fernández, Julia Elena Fernández, Nayibe Antonella Gattoni, María Liliana Gemignani, Helena María Herrero, Carmelo Ibañez Huayquian, Elban Marcelino Jerez, Carlos Alberto Johnston, Facundo Manuel López, Juan Carlos Martín, Silvia Beatriz Morales, Juan Pablo Muenza, Lucas Romeo Pica, Alejandro Ramos Mejía, José Francisco Rivas, Nicolás Rochás, Mónica Esther Silva, Fabio Rubén Sosa, Marcelo Fabián Szczygol, Nélide Norma Torres, Graciela Mirian Valdebenito, Graciela Noemí Vivanco, María Elena Vogel, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Votos Negativos: Gabriela Fernanda Abraham, Pablo Víctor Barreno, Daniel Rubén Belloso, José Luis Berros, Ignacio Casamiquela, Antonio Ramón Chioconni, María Inés Grandoso, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Juan Facundo Montecino Odarda, Luis Angel Noale, Daniela Silvina Salzotto

Ausentes: Norberto Gerardo Blanes

Aprobado en Particular por Mayoría

Artículos: 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 8°, 9°, 10°, 11°, 12°, 13°, 14°, 15°, 16°, 17°, 18°, 19°, 20°, 21°, 22°, 24°, 26°, 27°, 28°, 29°, 30°, 31°, 32°, 33°, 34°, 35°, 36°, 37°, 40°, 42°, 43°, 44°, 45°, 46°, 47°, 48°, 50°, 51°, 52°, 53°, 54°, 55°, 56°, 57°, 58°, 59°, 60°, 61°, 62°, 63°, 64°, 65°, 66°, 67°, 68°, 69°, 70°

Votos Afirmativos: Luis Horacio Albrieu, Nancy Elisabet Andaloro, Marcela Alejandra Avila, Sebastián Caldiero, Juan Elbi Cides, Claudia Elizabeth Contreras, Adriana Laura Del Agua, Roxana Celia Fernández, Julia Elena Fernández, Nayibe Antonella Gattoni, María Liliana Gemignani, Helena María Herrero, Carmelo Ibañez Huayquian, Elban Marcelino Jerez, Carlos Alberto Johnston, Facundo Manuel López, Juan Carlos Martín, Silvia Beatriz Morales, Juan Pablo Muenza, Lucas Romeo Pica, Alejandro Ramos Mejía, José Francisco Rivas, Nicolás Rochás, Mónica Esther Silva, Fabio Rubén Sosa, Marcelo Fabián Szczygol, Nélide Norma Torres, Graciela Mirian Valdebenito, Graciela Noemí Vivanco, María Elena Vogel, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Votos Negativos: Gabriela Fernanda Abraham, Pablo Víctor Barreno, Daniel Rubén Belloso, Ignacio Casamiquela, Antonio Ramón Chioconni, María Inés Grandoso, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Luis Angel Noale, Daniela Silvina Salzotto



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Fuera del Recinto: José Luis Berros, Juan Facundo Montecino Odarda

Ausentes: Norberto Gerardo Blanes

Aprobado en Particular por Mayoría

Artículos: 23°, 25°, 38°, 39°, 41°, 49°

Votos Afirmativos: Luis Horacio Albrieu, Nancy Elisabet Andaloro, Marcela Alejandra Avila, Sebastián Caldiero, Juan Elbi Cides, Claudia Elizabeth Contreras, Adriana Laura Del Agua, Roxana Celia Fernández, Julia Elena Fernández, Nayibe Antonella Gattoni, María Liliana Gemignani, Helena María Herrero, Carmelo Ibañez Huayquian, Elban Marcelino Jerez, Carlos Alberto Johnston, Facundo Manuel López, Silvia Beatriz Morales, Juan Pablo Muená, Lucas Romeo Pica, Alejandro Ramos Mejía, José Francisco Rivas, Nicolás Rochás, Mónica Esther Silva, Fabio Rubén Sosa, Marcelo Fabián Szczygol, Nélica Norma Torres, Graciela Mirian Valdebenito, Graciela Noemí Vivanco, María Elena Vogel, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Votos Negativos: Gabriela Fernanda Abraham, Pablo Víctor Barreno, Daniel Rubén Belloso, José Luis Berros, Ignacio Casamiquela, Antonio Ramón Chioconni, María Inés Grandoso, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Juan Carlos Martín, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Juan Facundo Montecino Odarda, Luis Angel Noale, Daniela Silvina Salzotto

Ausentes: Norberto Gerardo Blanes

DETALLE DE GASTOS POR NIVEL INSTITUCIONAL Y NATURALEZA ECONOMICA
ADMINISTRACION PROVINCIAL

CLASIFICACION ECONOMICA		ADMINISTRACION CENTRAL Y PODERES DEL ESTADO	ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y ENTES DE DESARROLLO	TOTAL
2100000	GASTOS CORRIENTES	92,953,702,619	86,274,954,486	179,228,657,105
2200000	GASTOS DE CAPITAL	9,654,784,320	10,415,480,956	20,070,265,276
2300000	APLICACIONES FINANCIERAS	21,533,454,878	4,553,028,480	26,086,483,358
TOTAL GENERAL		124,141,941,817	101,243,463,922	225,385,405,739

DETALLE DE GASTOS POR FINALIDAD Y NIVEL INSTITUCIONAL
ADMINISTRACION PROVINCIAL

FINALIDAD	DETALLE	ADMINISTRACION CENTRAL Y PODERES DEL ESTADO	ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y ENTES DE DESARROLLO	TOTAL
100	ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL	52,780,668,389	1,870,265,788	54,650,934,177
200	SEGURIDAD	18,138,178,001	0	18,138,178,001
300	SERVICIOS SOCIALES	17,522,239,178	92,824,647,976	110,346,887,154
400	SERVICIOS ECONOMICOS	10,386,668,226	6,548,550,158	16,935,218,384
500	DEUDA PUBLICA - INTERESES Y GASTOS	25,314,188,023	0	25,314,188,023
	TOTAL GENERAL	124,141,941,817	101,243,463,922	225,385,405,739

DETALLE DE GASTOS POR INSTITUCION Y OBJETO DEL GASTO
ADMINISTRACION CENTRAL Y PODERES DEL ESTADO

CODIGO	ORGANISMOS	GASTOS EN PERSONAL	BIENES DE CONSUMO	SERVICIOS	BIENES DE USO	TRANSFERENCIAS	ACTIVOS FINANCIEROS	DEUDA PUBLICA	OTROS GASTOS	TOTAL
1	PODER JUDICIAL	12,000,000,000	92,024,000	689,798,000	1,027,958,000	0	0	0	0	13,809,780,000
2	PODER LEGISLATIVO	3,000,000,000	18,445,000	53,730,000	87,755,000	10,070,000	0	0	0	3,170,000,000
3	TRIBUNAL DE CUENTAS	550,000,000	3,302,000	8,308,000	1,170,000	0	0	0	0	562,780,000
4	FISCALIA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS	195,000,000	1,065,000	17,820,305	1,000,000	0	0	0	0	214,885,305
5	DEFENSOR DEL PUEBLO	150,000,000	766,300	16,733,700	0	0	0	0	0	167,500,000
6	SECRETARÍA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA	1,680,000,000	182,830,693	110,170,407	2,200,000	113,212,259	0	0	0	2,088,413,359
16	MINISTERIO DE EDUCACION Y DERECHOS HUMANOS	63,328,984	391,000	2,801,000	108,000	0	0	0	0	66,628,984
17	MINISTERIO DE GOBIERNO Y COMUNIDAD	1,100,520,000	105,955,067	471,407,319	147,455,000	380,801,700	0	0	0	2,206,139,086
20	MINISTERIO DE SALUD	74,000,000	0	165,000	0	0	0	0	0	74,165,000
22	SECRETARIA GENERAL	595,000,000	84,534,000	296,443,750	444,084,000	164,000,000	0	0	0	1,584,061,750
25	JEFATURA DE POLICIA DE LA PCIA. DE RIO NEGRO	14,300,000,000	621,368,913	225,135,374	268,636,056	45,660,000	0	0	0	15,460,800,343
26	MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AGROINDUSTRIA	879,700,000	111,898,180	167,417,225	1,451,391,500	236,450,000	836,316,000	0	0	3,683,172,905
27	SECRETARIA DE ENERGIA	83,789,994	11,596,000	47,484,000	119,700,000	1,700,000	143,913,005	0	0	408,182,999
28	MINISTERIO DE ECONOMIA	375,984,000	14,173,357	65,283,725	35,080,000	69,903,272	0	0	0	560,424,354
30	MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA	1,566,387,596	392,812,208	733,172,991	122,755,300	418,508,500	0	0	0	3,233,636,595
31	MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	372,700,000	44,900,000	838,713,275	3,767,368,492	1,451,098,525	494,847,893	0	0	6,969,628,185
32	MIN DE DESARROLLO HUMANO Y ARTIC SOLIDARIA	1,500,000,000	1,016,140,900	326,340,370	94,772,100	660,023,026	34,823,070	0	0	3,632,099,466
35	CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA	275,100,000	1,672,700	3,807,300	1,520,000	0	0	0	0	282,100,000
36	FISCALIA DEL ESTADO	279,061,389	3,588,600	24,183,650	1,101,600	57,600	0	0	0	307,992,839
38	OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO	0	1,523,629,521	1,924,877,072	0	32,796,111,687	1,726,158,099	25,301,642,933	0	63,272,419,312
76	SECRETARIA DE PLANIFICACION	72,800,000	1,710,000	4,660,000	430,000	0	0	0	0	79,600,000
77	MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE	278,800,000	97,705,000	163,177,570	293,755,418	210,520,000	97,588,000	0	0	1,141,545,988
78	SECRETARÍA DE CULTURA	429,700,000	78,740,000	108,002,097	18,426,000	24,060,000	0	0	0	658,928,097
79	MINISTERIO DE TRABAJO	392,470,000	35,291,000	74,226,250	5,070,000	0	0	0	0	507,057,250
TOTAL GENERAL		40,214,341,963	4,444,539,439	6,373,858,380	7,891,736,466	36,582,176,569	3,333,646,067	25,301,642,933	0	124,141,941,817

DETALLE DE GASTOS POR INSTITUCION Y OBJETO DEL GASTO
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y ENTES DE DESARROLLO

CODIGO	ORGANISMOS	GASTOS EN PERSONAL	BIENES DE CONSUMO	SERVICIOS	BIENES DE USO	TRANSFERENCIAS	ACTIVOS FINANCIEROS	DEUDA PUBLICA	OTROS GASTOS	TOTAL
41	DIRECCION DE VIALIDAD RIONEGRINA	1,154,500,000	528,255,002	131,999,486	1,696,276,867	404,022	837,873,006	0	0	4,349,308,383
42	INST. DE PLANIF. Y PROMOCION DE LA VIVIENDA	474,880,000	283,592,500	145,930,000	2,856,471,312	68,801,130	1,203,040,915	0	150,000	5,032,865,857
43	DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE AGUAS	355,644,206	135,276,000	650,987,485	2,594,077,952	694,318,623	1,494,728,340	36,291,970	0	5,961,324,576
44	CONSEJO PROVINCIAL DE SALUD PUBLICA	21,000,700,000	3,888,463,069	2,664,075,722	326,722,392	32,510,000	0	0	0	27,912,471,183
45	CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION	42,295,158,481	1,843,331,490	1,838,253,645	1,858,988,208	5,119,330,070	1,004,237,438	0	1,650,000	53,960,949,332
50	ENTE DE DESARROLLO ZONA DE GENERAL CONESA	36,553,155	26,939,021	27,820,979	30,000,000	19,946,845	0	0	0	141,260,000
51	ENTE DE DESARROLLO LINEA SUR	115,758,603	37,796,905	39,675,146	51,173,846	24,615,500	14,500,000	0	0	283,520,000
52	INSTITUTO DE DESARROLLO DEL VALLE INFERIOR	98,500,000	11,650,000	10,750,000	300,000	0	2,000,000	0	0	123,200,000
54	ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE ELECTRICIDAD	275,284,544	3,321,616	31,410,594	10,011,881	382,225,600	0	0	0	702,254,235
55	ENTE REGULADOR DEL PUERTO SAN ANTONIO ESTE	4,274,000	376,000	3,060,000	290,000	0	0	0	0	8,000,000
56	AGENCIA PROVINCIAL DE DESARROLLO RIONEGRINO	65,600,000	1,769,000	43,085,000	2,250,000	21,900,000	3,000,000	0	0	137,604,000
58	CORREDOR BIOCEANICO NORPATAGONICO	7,000,000	526,000	3,724,000	600,000	0	0	0	0	11,850,000
59	INSTITUTO PCIAL. DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	98,150,000	7,510,000	47,260,000	5,350,000	0	0	0	0	158,270,000
61	AGENCIA DE RECAUDACION TRIBUTARIA	1,109,193,803	45,722,072	491,542,015	28,572,474	7,142,000	0	0	0	1,682,172,364
62	EN.DE.CIC.	9,880,838	355,000	825,000	70,000	20,000	0	0	0	11,150,838
63	ENTE DE DESARROLLO REGIONAL DEL VALLE MEDIO	10,500,000	30,170,000	44,590,000	56,000,000	0	0	0	0	141,260,000
64	INSTIT DE PLANIFICAC P/INTEGRAC Y DESARROLLO	0	0	112,546,069	0	0	0	0	0	112,546,069
65	AGCIA P/PREV Y ASIST ANTE ABUSO SUST Y ADICC	40,800,000	13,530,549	22,360,544	1,108,470	27,811,652	0	0	0	105,611,215
66	ENTE P/ LA RECONV PARQUE INDUSTRIAL DE VIEDMA	10,796,000	373,860	3,986,140	965,000	0	0	0	0	16,121,000
67	ENTE DE DESARROLLO DE LA CORDILLERA	15,950,000	1,614,000	9,816,000	19,600,000	720,000	0	0	0	47,700,000
68	AGENCIA DE INNOVACIÓN Y ECON DEL CONOCIMIENTO	39,876,836	1,296,800	78,319,900	383,300	0	0	0	0	119,876,836
69	AGCIA DE PROM DE COMERCIO INTERIOR Y EXTERIOR	19,676,034	81,476	2,261,630	107,006	3,549,888	0	0	0	25,676,034
72	ENTE DESARROLLO INTEGRAL CERRO PERITO MORENO	2,192,000	1,320,000	960,000	120,000	0	0	0	0	4,592,000

DETALLE DE GASTOS POR INSTITUCION Y OBJETO DEL GASTO
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y ENTES DE DESARROLLO

CODIGO	ORGANISMOS	GASTOS EN PERSONAL	BIENES DE CONSUMO	SERVICIOS	BIENES DE USO	TRANSFERENCECIAS	ACTIVOS FINANCIEROS	DEUDA PUBLICA	OTROS GASTOS	TOTAL
73	AGENCIA DE INVERSIONES	6,500,000	1,151,000	2,756,000	93,000	0	0	0	0	10,500,000
74	ENTE PROM PARQUE PROD TEC IND DE BARILOCHE	19,100,000	1,420,000	11,600,000	151,260,000	0	0	0	0	183,380,000
TOTAL GENERAL		67,266,468,500	6,865,841,360	6,419,595,355	9,690,791,708	6,403,295,330	4,559,379,699	36,291,970	1,800,000	101,243,463,922

DETALLE DE GASTOS POR FINALIDAD Y OBJETO DEL GASTO
ADMINISTRACION PROVINCIAL

FINALIDAD	DETALLE	GASTOS EN PERSONAL	BIENES DE CONSUMO	SERVICIOS	BIENES DE USO	TRANSFERENCECIAS	ACTIVOS FINANCIEROS	DEUDA PUBLICA	OTROS GASTOS	TOTAL
100	ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL	19,985,315,952	764,278,694	2,842,821,999	1,522,588,650	27,017,334,890	2,318,593,992	200,000,000	0	54,650,934,177
200	SEGURIDAD	15,128,331,008	987,494,396	1,049,926,208	508,507,889	463,918,500	0	0	0	18,138,178,001
300	SERVICIOS SOCIALES	69,357,238,461	8,718,421,727	7,098,904,738	10,010,987,291	11,386,413,204	3,736,829,763	36,291,970	1,800,000	110,346,887,154
400	SERVICIOS ECONOMICOS	3,009,925,042	840,185,982	1,589,255,700	5,540,444,344	4,117,805,305	1,837,602,011	0	0	16,935,218,384
500	DEUDA PUBLICA - INTERESES Y GASTOS	0	0	212,545,090	0	0	0	25,101,642,933	0	25,314,188,023
	TOTAL GENERAL	107,480,810,463	11,310,380,799	12,793,453,735	17,582,528,174	42,985,471,899	7,893,025,766	25,337,934,903	1,800,000	225,385,405,739

DETALLE DE GASTOS POR NIVEL INSTITUCIONAL Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO
ADMINISTRACION PROVINCIAL

DETALLE	TESORO PROVINCIAL	RECURSOS PROPIOS	CREDITOS INTERNOS	CREDITOS EXTERNOS	TOTAL
ADMINISTRACION CENTRAL Y PODERES DEL ESTADO	88,584,148,203	31,906,237,640	1,860,555,974	1,791,000,000	124,141,941,817
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y ENTES DE DESARROLLO	71,675,321,387	27,730,260,126	289,882,409	1,548,000,000	101,243,463,922
TOTAL GENERAL	160,259,469,590	59,636,497,766	2,150,438,383	3,339,000,000	225,385,405,739

DETALLE DE GASTOS POR INSTITUCION Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

ADMINISTRACION CENTRAL Y PODERES DEL ESTADO

CODIGO	ORGANISMOS	TESORO PROVINCIAL	RECURSOS PROPIOS	CREDITOS INTERNOS	CREDITOS EXTERNOS	TOTAL
1	PODER JUDICIAL	13,500,000,000	309,780,000	0	0	13,809,780,000
2	PODER LEGISLATIVO	3,170,000,000	0	0	0	3,170,000,000
3	TRIBUNAL DE CUENTAS	562,000,000	780,000	0	0	562,780,000
4	FISCALIA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS	214,885,305	0	0	0	214,885,305
5	DEFENSOR DEL PUEBLO	167,500,000	0	0	0	167,500,000
6	SECRETARÍA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA	2,069,991,100	18,422,259	0	0	2,088,413,359
16	MINISTERIO DE EDUCACION Y DERECHOS HUMANOS	66,628,984	0	0	0	66,628,984
17	MINISTERIO DE GOBIERNO Y COMUNIDAD	1,714,305,250	491,833,836	0	0	2,206,139,086
20	MINISTERIO DE SALUD	74,165,000	0	0	0	74,165,000
22	SECRETARIA GENERAL	1,007,051,750	577,010,000	0	0	1,584,061,750
25	JEFATURA DE POLICIA DE LA PCIA. DE RIO NEGRO	15,155,199,318	305,601,025	0	0	15,460,800,343
26	MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AGROINDUSTRIA	1,560,188,000	331,984,905	0	1,791,000,000	3,683,172,905
27	SECRETARIA DE ENERGIA	76,289,994	331,893,005	0	0	408,182,999
28	MINISTERIO DE ECONOMIA	551,965,054	8,459,300	0	0	560,424,354
30	MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA	3,094,787,595	138,849,000	0	0	3,233,636,595
31	MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	4,621,073,184	2,348,555,001	0	0	6,969,628,185
32	MIN DE DESARROLLO HUMANO Y ARTIC SOLIDARIA	3,504,429,750	127,669,716	0	0	3,632,099,466
35	CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA	282,100,000	0	0	0	282,100,000
36	FISCALIA DEL ESTADO	307,992,839	0	0	0	307,992,839
38	OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO	34,952,594,612	26,459,268,726	1,860,555,974	0	63,272,419,312
76	SECRETARIA DE PLANIFICACION	79,600,000	0	0	0	79,600,000
77	MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE	844,445,218	297,100,770	0	0	1,141,545,988
78	SECRETARÍA DE CULTURA	609,700,000	49,228,097	0	0	658,928,097
79	MINISTERIO DE TRABAJO	397,255,250	109,802,000	0	0	507,057,250
TOTAL GENERAL		88,584,148,203	31,906,237,640	1,860,555,974	1,791,000,000	124,141,941,817

DETALLE DE GASTOS POR INSTITUCION Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y ENTES DE DESARROLLO

CODIGO	ORGANISMOS	TESORO PROVINCIAL	RECURSOS PROPIOS	CREDITOS INTERNOS	CREDITOS EXTERNOS	TOTAL
41	DIRECCION DE VIALIDAD RIONEGRINA	1,522,855,914	1,278,452,469	0	1,548,000,000	4,349,308,383
42	INST. DE PLANIF. Y PROMOCION DE LA VIVIENDA	1,316,979,103	3,647,998,210	67,888,544	0	5,032,865,857
43	DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE AGUAS	716,291,970	5,023,038,741	221,993,865	0	5,961,324,576
44	CONSEJO PROVINCIAL DE SALUD PUBLICA	27,514,055,363	398,415,820	0	0	27,912,471,183
45	CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION	39,348,563,419	14,612,385,913	0	0	53,960,949,332
50	ENTE DE DESARROLLO ZONA DE GENERAL CONESA	141,260,000	0	0	0	141,260,000
51	ENTE DE DESARROLLO LINEA SUR	282,520,000	1,000,000	0	0	283,520,000
52	INSTITUTO DE DESARROLLO DEL VALLE INFERIOR	112,900,000	10,300,000	0	0	123,200,000
54	ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE ELECTRICIDAD	125,000,000	577,254,235	0	0	702,254,235
55	ENTE REGULADOR DEL PUERTO SAN ANTONIO ESTE	0	8,000,000	0	0	8,000,000
56	AGENCIA PROVINCIAL DE DESARROLLO RIONEGRINO	85,010,000	52,594,000	0	0	137,604,000
58	CORREDOR BIOCEANICO NORPATAGONICO	11,850,000	0	0	0	11,850,000
59	INSTITUTO PCIAL. DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	55,150,000	103,120,000	0	0	158,270,000
61	AGENCIA DE RECAUDACION TRIBUTARIA	10,578,910	1,671,593,454	0	0	1,682,172,364
62	EN.DE.CIC.	10,580,838	570,000	0	0	11,150,838
63	ENTE DE DESARROLLO REGIONAL DEL VALLE MEDIO	141,260,000	0	0	0	141,260,000
64	INSTIT DE PLANIFICAC P/INTEGRAC Y DESARROLLO	0	112,546,069	0	0	112,546,069
65	AGCIA P/PREV Y ASIST ANTE ABUSO SUST Y ADICC	57,000,000	48,611,215	0	0	105,611,215
66	ENTE P/ LA RECONV PARQUE INDUSTRIAL DE VIEDMA	16,121,000	0	0	0	16,121,000
67	ENTE DE DESARROLLO DE LA CORDILLERA	47,700,000	0	0	0	47,700,000
68	AGENCIA DE INNOVACIÓN Y ECON DEL CONOCIMIENTO	119,876,836	0	0	0	119,876,836
69	AGCIA DE PROM DE COMERCIO INTERIOR Y EXTERIOR	25,676,034	0	0	0	25,676,034
72	ENTE DESARROLLO INTEGRAL CERRO PERITO MORENO	3,592,000	1,000,000	0	0	4,592,000
73	AGENCIA DE INVERSIONES	10,500,000	0	0	0	10,500,000
74	ENTE PROM PARQUE PROD TEC IND DE BARILOCHE	0	183,380,000	0	0	183,380,000
TOTAL GENERAL		71,675,321,387	27,730,260,126	289,882,409	1,548,000,000	101,243,463,922

ESTIMACION DE RECURSOS POR NATURALEZA ECONOMICA Y NIVEL INSTITUCIONAL
ADMINISTRACION PROVINCIAL

CLASIFICACION ECONOMICA		ADMINISTRACION CENTRAL Y PODERES DEL ESTADO	ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y ENTES DE DESARROLLO	TOTAL
1100000	INGRESOS CORRIENTES	163,838,871,541	23,003,961,942	186,842,833,483
1200000	RECURSOS DE CAPITAL	4,831,602,476	4,402,943,807	9,234,546,283
1300000	FUENTES FINANCIERAS	27,470,143,564	1,837,882,409	29,308,025,973
TOTAL GENERAL		196,140,617,581	29,244,788,158	225,385,405,739

DETALLE DE RECURSOS POR RUBRO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

ADMINISTRACION PROVINCIAL

RECURSOS	TESORO PROVINCIAL	RECURSOS PROPIOS	CREDITOS INTERNOS	CREDITOS EXTERNOS	TOTAL
10000 INGRESOS CORRIENTES	134,778,632,114	52,064,201,369	0	0	186,842,833,483
11000 INGRESOS TRIBUTARIOS	123,165,581,471	42,355,448,604	0	0	165,521,030,075
12000 INGRESOS NO TRIBUTARIOS	11,527,050,643	7,226,398,917	0	0	18,753,449,560
14000 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ADM. PUBLICAS	0	492,630,548	0	0	492,630,548
16000 RENTAS DE LA PROPIEDAD	80,000,000	628,330,000	0	0	708,330,000
17000 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6,000,000	1,361,393,300	0	0	1,367,393,300
20000 RECURSOS DE CAPITAL	1,680,837,476	7,553,708,807	0	0	9,234,546,283
21000 RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL	0	179,620,000	0	0	179,620,000
22000 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1,610,837,476	4,118,846,307	0	0	5,729,683,783
24000 DISMINUCION DE LA INVERSION FINANCIERA	70,000,000	3,255,242,500	0	0	3,325,242,500
30000 FUENTES FINANCIERAS	23,800,000,000	18,587,590	2,150,438,383	3,339,000,000	29,308,025,973
31000 DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	0	18,587,590	0	0	18,587,590
32000 ENDEUD. PUB. E INCR. DE OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO	12,000,000,000	0	0	0	12,000,000,000
33000 ENDEUD. PUB. E INCR. DE OTROS PASIVOS A LARGO PLAZO	11,800,000,000	0	2,150,438,383	3,339,000,000	17,289,438,383
TOTAL GENERAL	160,259,469,590	59,636,497,766	2,150,438,383	3,339,000,000	225,385,405,739

DETALLE DE RECURSOS POR RUBRO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO
ADMINISTRACION CENTRAL Y PODERES DEL ESTADO

RECURSOS		TESORO PROVINCIAL	RECURSOS PROPIOS	CREDITOS INTERNOS	CREDITOS EXTERNOS	TOTAL
10000	INGRESOS CORRIENTES	134,778,632,114	29,060,239,427	0	0	163,838,871,541
11000	INGRESOS TRIBUTARIOS	123,165,581,471	22,609,708,768	0	0	145,775,290,239
12000	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	11,527,050,643	4,764,652,359	0	0	16,291,703,002
16000	RENTAS DE LA PROPIEDAD	80,000,000	621,000,000	0	0	701,000,000
17000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6,000,000	1,064,878,300	0	0	1,070,878,300
20000	RECURSOS DE CAPITAL	1,680,837,476	3,150,765,000	0	0	4,831,602,476
22000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1,610,837,476	250,475,000	0	0	1,861,312,476
24000	DISMINUCION DE LA INVERSION FINANCIERA	70,000,000	2,900,290,000	0	0	2,970,290,000
30000	FUENTES FINANCIERAS	23,800,000,000	18,587,590	1,860,555,974	1,791,000,000	27,470,143,564
31000	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	0	18,587,590	0	0	18,587,590
32000	ENDEUD. PUB. E INCR. DE OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO	12,000,000,000	0	0	0	12,000,000,000
33000	ENDEUD. PUB. E INCR. DE OTROS PASIVOS A LARGO PLAZO	11,800,000,000	0	1,860,555,974	1,791,000,000	15,451,555,974
TOTAL GENERAL		160,259,469,590	32,229,592,017	1,860,555,974	1,791,000,000	196,140,617,581

PRESUPUESTO AÑO 2022

DETALLE DE RECURSOS POR RUBRO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y ENTES DE DESARROLLO

RECURSOS		TESORO PROVINCIAL	RECURSOS PROPIOS	CREDITOS INTERNOS	CREDITOS EXTERNOS	TOTAL
10000	INGRESOS CORRIENTES	0	23,003,961,942	0	0	23,003,961,942
11000	INGRESOS TRIBUTARIOS	0	19,745,739,836	0	0	19,745,739,836
12000	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	0	2,461,746,558	0	0	2,461,746,558
14000	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ADM. PUBLICAS	0	492,630,548	0	0	492,630,548
16000	RENTAS DE LA PROPIEDAD	0	7,330,000	0	0	7,330,000
17000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0	296,515,000	0	0	296,515,000
20000	RECURSOS DE CAPITAL	0	4,402,943,807	0	0	4,402,943,807
21000	RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL	0	179,620,000	0	0	179,620,000
22000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0	3,868,371,307	0	0	3,868,371,307
24000	DISMINUCION DE LA INVERSION FINANCIERA	0	354,952,500	0	0	354,952,500
30000	FUENTES FINANCIERAS	0	0	289,882,409	1,548,000,000	1,837,882,409
33000	ENDEUD. PUB. E INCR. DE OTROS PASIVOS A LARGO PLAZO	0	0	289,882,409	1,548,000,000	1,837,882,409
TOTAL GENERAL		0	27,406,905,749	289,882,409	1,548,000,000	29,244,788,158

RECURSOS Y GASTOS FIGURATIVOS DE LA ADMINISTRACION PROVINCIAL
ADMINISTRACION PROVINCIAL

ORGANISMOS	IMPORTES
RECURSOS FIGURATIVOS	72,896,120,240
31 MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	897,444,476
41 DIRECCION DE VIALIDAD RIONEGRINA	1,522,855,914
42 INST. DE PLANIF. Y PROMOCION DE LA VIVIENDA	1,316,979,103
43 DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE AGUAS	1,039,646,347
44 CONSEJO PROVINCIAL DE SALUD PUBLICA	27,514,055,363
45 CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION	39,348,563,419
50 ENTE DE DESARROLLO ZONA DE GENERAL CONESA	141,260,000
51 ENTE DE DESARROLLO LINEA SUR	282,520,000
52 INSTITUTO DE DESARROLLO DEL VALLE INFERIOR	112,900,000
54 ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE ELECTRICIDAD	125,000,000
56 AGENCIA PROVINCIAL DE DESARROLLO RIONEGRINO	85,010,000
58 CORREDOR BIOCEANICO NORPATAGONICO	11,850,000
59 INSTITUTO PCIAL. DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	55,150,000
61 AGENCIA DE RECAUDACION TRIBUTARIA	10,578,910
62 EN.DE.CIC.	10,580,838
63 ENTE DE DESARROLLO REGIONAL DEL VALLE MEDIO	141,260,000
65 AGCIA P/PREV Y ASIST ANTE ABUSO SUST Y ADICC	57,000,000
66 ENTE P/ LA RECONV PARQUE INDUSTRIAL DE VIEDMA	16,121,000
67 ENTE DE DESARROLLO DE LA CORDILLERA	47,700,000
68 AGENCIA DE INNOVACIÓN Y ECON DEL CONOCIMIENTO	119,876,836
69 AGCIA DE PROM DE COMERCIO INTERIOR Y EXTERIOR	25,676,034
72 ENTE DESARROLLO INTEGRAL CERRO PERITO MORENO	3,592,000
73 AGENCIA DE INVERSIONES	10,500,000
GASTOS FIGURATIVOS	72,896,120,240
27 SECRETARIA DE ENERGIA	77,840,623
38 OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO	72,818,279,617

AHORRO - INVERSION - FINANCIAMIENTO (en pesos)

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	PROGRAMADO
1100000	INGRESOS CORRIENTES	
1110000	INGRESOS TRIBUTARIOS	165.521.030.075
1120000	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	18.753.449.560
1140000	VENTAS DE BIENES Y SERV.DE LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS	492.630.548
1160000	RENTAS DE LA PROPIEDAD	708.330.000
1170000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.367.393.300
TOTAL DE INGRESOS CORRIENTES		186.842.833.483
2100000	GASTOS CORRIENTES	
2120000	GASTOS DE CONSUMO	130.800.888.637
2130000	RENTAS DE LA PROPIEDAD	7.044.377.389
2140000	PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL	475.550.600
2150000	IMPUESTOS DIRECTOS	1.283.299
2160000	OTROS GASTOS	1.800.000
2170000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	40.904.757.180
TOTAL GASTOS CORRIENTES		179.228.657.105
RESULTADO ECONOMICO: AHORRO		7.614.176.378
CUENTA CAPITAL		
1200000	RECURSOS DE CAPITAL	
1210000	RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL	179.620.000
1220000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	5.729.683.783
1240000	DISMINUCION DE LA INVERSION FINANCIERA	3.325.242.500
	RESULTADO ECONÓMICO	7.614.176.378
TOTAL RECURSOS DE CAPITAL		16.848.722.661
2200000	GASTOS DE CAPITAL	
2210000	INVERSION REAL DIRECTA	18.391.712.235
2220000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.605.164.119
2250000	INVERSION FINANCIERA	73.388.922
TOTAL GASTOS DE CAPITAL		20.070.265.276
RESULTADO PRIMARIO		3.822.834.774
RESULTADO FINANCIERO: DEFICIT		-3.221.542.615
CUENTA DE FINANCIAMIENTO		
FUENTES DE FONDOS		
1300000	FUENTES FINANCIERAS	
1310000	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS EN CORTO PLAZO	18.587.590
1330000	ENDEUD. PUB. E INCREMENTO DE OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO	12.000.000.000
1340000	ENDEUD. PUB. E INCREMENTO DE OTROS PASIVOS A LARGO PLAZO	17.289.438.383
TOTAL FUENTES DE FONDOS		29.308.025.973
USOS DE FONDOS		
2300000	APLICACIONES FINANCIERAS	
2310000	INVERSION FINANCIERA	7.819.636.844
2320000	AMORTIZACION DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE OTROS PASIVOS	18.266.846.514
TOTAL USOS DE FONDOS		26.086.483.358

RESUMEN POR OBJETO DEL GASTO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

LOTERIA PARA OBRAS DE ACCION SOCIAL

GRUPO DE GASTO	DENOMINACION	TESORO PROVINCIAL	RECURSOS PROPIOS	CREDITOS INTERNOS	CREDITOS EXTERNOS	TOTAL
100	GASTOS EN PERSONAL	0	259,000,000	0	0	259,000,000
200	BIENES DE CONSUMO	0	26,750,000	0	0	26,750,000
300	SERVICIOS NO PERSONALES	0	969,100,000	0	0	969,100,000
400	BIENES DE USO	0	54,500,000	0	0	54,500,000
500	TRANSFERENCIAS	0	768,650,000	0	0	768,650,000
TOTAL GENERAL		0	2,078,000,000	0	0	2,078,000,000

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO A NIVEL INSTITUCIONAL
LOTERIA PARA OBRAS DE ACCION SOCIAL

CODIGO DE FINANCIAMIENTO	DENOMINACION	TOTAL
12811	PRODUCTO DE LOTERIA PARA FUNCIONAMIENTO	2,078,000,000
TOTAL GENERAL		2,078,000,000

RESUMEN POR OBJETO DEL GASTO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO**INSTITUTO AUTARQUICO PROVINCIAL DEL SEGURO**

GRUPO DE GASTO	DENOMINACION	TESORO PROVINCIAL	RECURSOS PROPIOS	CREDITOS INTERNOS	CREDITOS EXTERNOS	TOTAL
100	GASTOS EN PERSONAL	0	10,132,256	0	0	10,132,256
300	SERVICIOS NO PERSONALES	0	837,705,154	0	0	837,705,154
800	OTROS GASTOS	0	661,818,102	0	0	661,818,102
TOTAL GENERAL		0	1,509,655,512	0	0	1,509,655,512

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO A NIVEL INSTITUCIONAL
INSTITUTO AUTARQUICO PROVINCIAL DEL SEGURO

CODIGO DE FINANCIAMIENTO	DENOMINACION	TOTAL
12512	ADMIN. SEG. DE VIDA SOCIAL OBLIG. DEC. 1074/85	25,600,000
12513	ADMIN. SEG. OBLIGATORIO LEY 2057	845,660,282
12916	INDEMNIZACIONES POR SINIESTROS	638,395,230
	TOTAL GENERAL	1,509,655,512

RESUMEN POR OBJETO DEL GASTO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO**ENTE COMPENSADOR AGRÍC DE DAÑOS POR GRANIZO**

GRUPO DE GASTO	DENOMINACION	TESORO PROVINCIAL	RECURSOS PROPIOS	CREDITOS INTERNOS	CREDITOS EXTERNOS	TOTAL
100	GASTOS EN PERSONAL	0	2,614,248	0	0	2,614,248
200	BIENES DE CONSUMO	0	1,144,141	0	0	1,144,141
300	SERVICIOS NO PERSONALES	0	2,260,384	0	0	2,260,384
400	BIENES DE USO	0	550,000	0	0	550,000
500	TRANSFERENCIAS	0	264,431,227	0	0	264,431,227
TOTAL GENERAL		0	271,000,000	0	0	271,000,000

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO A NIVEL INSTITUCIONAL
ENTE COMPENSADOR AGRÍC DE DAÑOS POR GRANIZO

CODIGO DE FINANCIAMIENTO	DENOMINACION	TOTAL
12953	FONDO MIXTO COMPENSADOR DE DAÑOS POR GRANIZO	270,000,000
16121	INTERESES POR DEPOSITOS INTERNOS	1,000,000
	TOTAL GENERAL	271,000,000

RESUMEN POR OBJETO DEL GASTO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

INSTITUTO UNIV PATAGONICO DE LAS ARTES

GRUPO DE GASTO	DENOMINACION	TESORO PROVINCIAL	RECURSOS PROPIOS	CREDITOS INTERNOS	CREDITOS EXTERNOS	TOTAL
100	GASTOS EN PERSONAL	1,293,143,778	0	0	0	1,293,143,778
200	BIENES DE CONSUMO	16,287,919	0	0	0	16,287,919
300	SERVICIOS NO PERSONALES	36,736,303	0	0	0	36,736,303
400	BIENES DE USO	34,300,000	0	0	0	34,300,000
500	TRANSFERENCIAS	19,532,000	0	0	0	19,532,000
TOTAL GENERAL		1,400,000,000	0	0	0	1,400,000,000

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO A NIVEL INSTITUCIONAL
INSTITUTO UNIV PATAGONICO DE LAS ARTES

CODIGO DE FINANCIAMIENTO	DENOMINACION	TOTAL
10	RECURSOS TESORO GENERAL DE LA PROVINCIA	1,400,000,000
TOTAL GENERAL		1,400,000,000

RESUMEN POR OBJETO DEL GASTO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

INSTITUTO PROVINCIAL DEL SEGURO DE SALUD

GRUPO DE GASTO	DENOMINACION	TESORO PROVINCIAL	RECURSOS PROPIOS	CREDITOS INTERNOS	CREDITOS EXTERNOS	TOTAL
100	GASTOS EN PERSONAL	0	1,150,545,000	0	0	1,150,545,000
200	BIENES DE CONSUMO	0	10,600,000	0	0	10,600,000
300	SERVICIOS NO PERSONALES	0	87,115,000	0	0	87,115,000
400	BIENES DE USO	0	248,540,000	0	0	248,540,000
500	TRANSFERENCIAS	0	8,000,000	0	0	8,000,000
800	OTROS GASTOS	3,000,000,000	13,556,106,650	0	0	16,556,106,650
TOTAL GENERAL		3,000,000,000	15,060,906,650	0	0	18,060,906,650

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO A NIVEL INSTITUCIONAL
INSTITUTO PROVINCIAL DEL SEGURO DE SALUD

CODIGO DE FINANCIAMIENTO	DENOMINACION	TOTAL
10	RECURSOS TESORO GENERAL DE LA PROVINCIA	3,000,000,000
12911	OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	166,703,430
13112	CONTRIBUCIONES PATRONALES (I.PRO.S.S.)	8,012,460,490
13212	APORTES PERSONALES (I.PRO.S.S.)	6,881,742,730
TOTAL GENERAL		18,060,906,650

ESQUEMA AHORRO-INVERSION-FINANCIAMIENTO
CONSOLIDADO SECTOR PUBLICO PROVINCIAL

CONCEPTO	ADMINISTRACION CENTRAL Y PODERES DEL ESTADO	ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y ENTES DE DESARROLLO	SUBTOTAL	FONDOS FIDUCIARIOS	INSTITUTO PROVINCIAL DEL SEGURO DE SALUD	OTROS ENTES NO CONSOLIDADOS (*)	TOTAL
INGRESOS CORRIENTES	163.838.871.541	23.003.961.942	186.842.833.483	1.148.661.500	18.060.906.650	5.258.655.512	211.311.057.145
TRIBUTARIOS	145.775.290.239	19.745.739.836	165.521.030.075	0	0	0	165.521.030.075
CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL NO TRIBUTARIOS	0	0	0	0	14.894.203.220	0	14.894.203.220
INGRESOS DE OPERACIÓN	16.291.703.002	2.461.746.558	18.753.449.560	0	3.166.703.430	5.257.655.512	27.177.808.502
VTA. BIENES Y SERV.DE LA ADM. PÚB.	0	0	0	354.449.000	0	0	354.449.000
RENTAS DE LA PROPIEDAD	0	492.630.548	492.630.548	0	0	0	492.630.548
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	701.000.000	7.330.000	708.330.000	632.170.000	0	1.000.000	1.341.500.000
GASTOS CORRIENTES	92.953.702.619	86.274.954.486	179.228.657.105	162.042.500	17.812.366.650	5.168.805.512	202.372.822.727
GASTOS DE CONSUMO	1.070.878.300	296.515.000	1.367.393.300	162.042.500	0	0	1.529.435.800
RENTAS DE LA PROPIEDAD	50.846.942.782	79.957.029.154	130.803.971.936	39.670.960	17.804.366.650	4.116.692.285	152.764.701.831
PRESTACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL	7.020.829.200	23.548.189	7.044.377.389	0	0	0	7.044.377.389
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	475.550.600	0	475.550.600	0	0	0	475.550.600
RESULTADO ECONOMICO	34.610.380.037	6.294.377.143	40.904.757.180	123.322.500	8.000.000	1.052.113.227	42.088.192.907
INGRESOS DE CAPITAL	70.885.168.922	-63.270.992.544	7.614.176.378	985.668.040	248.540.000	89.850.000	8.938.234.418
RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL	4.831.602.476	4.402.943.807	9.234.546.283	0	0	0	9.234.546.283
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0	179.620.000	179.620.000	0	0	0	179.620.000
DISMINUCIÓN DE LA INVERSIÓN FINANCIERA	1.861.312.476	3.868.371.307	5.729.683.783	0	0	0	5.729.683.783
GASTOS DE CAPITAL	2.970.290.000	10.415.480.956	20.070.265.276	0	248.540.000	89.850.000	20.408.655.276
INVERSIÓN REAL DIRECTA	9.654.784.320	10.415.480.956	20.070.265.276	0	248.540.000	89.350.000	18.729.602.235
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	8.104.649.466	10.287.062.769	18.391.712.235	0	248.540.000	89.350.000	18.729.602.235
INVERSIÓN FINANCIERA	1.496.245.932	108.918.187	1.605.164.119	0	0	500.000	1.605.664.119
INGRESOS TOTALES	27.470.143.564	1.837.882.409	29.308.025.973	2.642.143.000	0	0	31.950.168.973
GASTOS TOTALES	168.670.474.017	27.406.905.749	196.077.379.766	1.148.661.500	18.060.906.650	5.258.655.512	220.545.603.428
GASTOS PRIMARIOS	102.608.486.939	96.690.435.442	199.298.922.381	162.993.460	18.060.906.650	5.258.655.512	222.781.478.003
RESULTADO PRIMARIO	95.587.657.739	96.666.887.253	192.254.544.992	162.993.460	18.060.906.650	5.258.655.512	215.737.100.614
RESULTADO FINANCIERO	73.082.816.278	-69.259.981.504	3.822.834.774	985.668.040	0	0	4.808.502.814
FUENTES FINANCIERAS	66.061.987.078	-69.283.529.693	-3.221.542.615	985.668.040	0	0	-2.235.874.575
DISMINUCIÓN DE LA INVERSIÓN FINANCIERA	27.470.143.564	1.837.882.409	29.308.025.973	2.642.143.000	0	0	31.950.168.973
ENDEUDAMIENTO PÚB. E INCREM. DE OTROS PASIV	18.587.590	0	18.587.590	2.642.143.000	0	0	2.660.730.590
APLICACIONES FINANCIERAS	21.533.454.878	4.553.028.480	26.086.483.358	3.627.811.040	0	0	29.714.294.398
INVERSIÓN FINANCIERA	21.533.454.878	4.553.028.480	26.086.483.358	3.627.811.040	0	0	29.714.294.398
AMORTIZACIÓN DE DEUDAS Y DISM. DE OTROS PAS	3.279.757.145	4.539.879.699	7.819.636.844	727.821.040	0	0	8.547.457.884
	18.253.697.733	13.148.781	18.266.846.514	2.899.990.000	0	0	21.166.836.514

(*) Incluye a la Lotería para Obras de Acción Social, el Instituto Autárquico Provincial del Seguro, el Ente Compensador Agrícola de Daños por Granizo y el Instituto Universitario Patagónico de las Artes.-

**CUADRO DE RECURSOS HUMANOS Y HORAS CATEDRA
ORGANISMOS AUTOFINANCIADOS**

ORGANISMOS		CARGOS					TOTAL (1) + (2)	HS. CATEDRA
		Autoridades Superiores (1)	Planta (2)			TOTAL		
			Permanente	Temporaria	Retenidas			
49	LOTERIA PARA OBRAS DE ACCION SOCIAL	9	53	103	8	164	173	0
53	INSTITUTO AUTARQUICO PROVINCIAL DEL SEGURO	0	3	0	0	3	3	0
60	ENTE COMPENSADOR AGRÍC DE DAÑOS POR GRANIZO	1	0	2	0	2	3	0
70	INSTITUTO UNIV PATAGONICO DE LAS ARTES	15	235	601	0	836	851	16,120
71	INSTITUTO PROVINCIAL DEL SEGURO DE SALUD	24	471	172	27	670	694	0
TOTAL: Organismos Autofinanciados		49	762	878	35	1,675	1,724	16,120

CUADRO DE RECURSOS HUMANOS Y HORAS CATEDRA

ORGANISMOS	CARGOS						HORAS CATEDRA			
	Autoridades Superiores (1)	Planta (2)				TOTAL (1) + (2)	Secundarias	Terciarias	Otras	TOTAL
		Permanente	Temporaria	Retenidas	TOTAL					
6 SECRETARÍA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA	31	1.209	72	7	1.288	1.319	0	0	0	0
16 MINISTERIO DE EDUCACION Y DERECHOS HUMANOS	17	0	0	0	0	17	0	0	0	0
17 MINISTERIO DE GOBIERNO Y COMUNIDAD	125	575	184	19	778	903	0	0	0	0
20 MINISTERIO DE SALUD	18	0	0	0	0	18	0	0	0	0
22 SECRETARIA GENERAL	35	303	52	14	369	404	0	0	0	0
25 JEFATURA DE POLICIA DE LA PCIA. DE RIO NEGRO	1	9.723	0	0	9.723	9.724	13.328	6.761	0	20.089
26 MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AGROINDUSTRIA	20	479	81	14	574	594	0	0	0	0
27 SECRETARIA DE ENERGIA	6	38	5	0	43	49	0	0	0	0
28 MINISTERIO DE ECONOMIA	19	140	32	16	188	207	0	0	0	0
30 MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA	28	919	388	6	1.313	1.341	0	0	0	0
31 MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	15	178	41	4	223	238	0	0	0	0
32 MIN DE DESARROLLO HUMANO Y ARTIC SOLIDARIA	36	996	49	16	1.061	1.097	2.954	0	0	2.954
35 CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA	5	66	8	10	84	89	0	0	0	0
36 FISCALIA DEL ESTADO	3	62	6	1	69	72	0	0	0	0
76 SECRETARIA DE PLANIFICACION	5	27	5	2	34	39	0	0	0	0
77 MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE	18	111	12	6	129	147	1.233	0	0	1.233
78 SECRETARÍA DE CULTURA	10	223	11	0	234	244	4.250	0	0	4.250
79 MINISTERIO DE TRABAJO	22	188	59	11	258	280	0	0	0	0
Subtotal: ADMINISTRACION CENTRAL	414	15.237	1.005	126	16.368	16.782	21.765	6.761	0	28.526
41 DIRECCION DE VIALIDAD RIONEGRINA	26	375	73	16	464	490	0	0	0	0
42 INST. DE PLANIF. Y PROMOCION DE LA VIVIENDA	5	196	38	9	243	248	0	0	0	0
43 DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE AGUAS	1	120	25	6	151	152	0	0	0	0
44 CONSEJO PROVINCIAL DE SALUD PUBLICA	0	6.056	2.134	0	8.190	8.190	0	0	0	0
45 CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION	94	24.861	10.809	3.381	39.051	39.145	181.157	6.653	21.224	209.034
50 ENTE DE DESARROLLO ZONA DE GENERAL CONESA	1	22	0	0	22	23	0	0	0	0
51 ENTE DE DESARROLLO LINEA SUR	1	45	7	0	52	53	0	0	0	0
52 INSTITUTO DE DESARROLLO DEL VALLE INFERIOR	2	37	16	3	56	58	0	0	0	0
54 ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE ELECTRICIDAD	3	44	2	0	46	49	0	0	0	0
55 ENTE REGULADOR DEL PUERTO SAN ANTONIO ESTE	3	0	2	0	2	5	0	0	0	0
56 AGENCIA PROVINCIAL DE DESARROLLO RIONEGRINO	3	29	9	0	38	41	0	0	0	0
58 CORREDOR BIOCEANICO NORPATAGONICO	1	6	0	0	6	7	0	0	0	0
59 INSTITUTO PCIAL. DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	4	26	2	0	28	32	0	0	0	0
61 AGENCIA DE RECAUDACION TRIBUTARIA	2	394	99	22	515	517	0	0	0	0
62 EN.DE.CIC.	1	5	0	0	5	6	0	0	0	0
63 ENTE DE DESARROLLO REGIONAL DEL VALLE MEDIO	1	6	3	0	9	10	0	0	0	0
64 INSTIT DE PLANIFICAC P/INTEGRAC Y DESARROLLO	2	0	0	0	0	2	0	0	0	0
65 AGCIA P/PREV Y ASIST ANTE ABUSO SUST Y ADICC	11	8	33	0	41	52	0	0	0	0
66 ENTE P/ LA RECONV PARQUE INDUSTRIAL DE VIEDMA	2	3	0	0	3	5	0	0	0	0

CUADRO DE RECURSOS HUMANOS Y HORAS CATEDRA

ORGANISMOS	CARGOS						HORAS CATEDRA			
	Autoridades Superiores (1)	Planta (2)				TOTAL (1) + (2)	Secundarias	Terciarias	Otras	TOTAL
		Permanente	Temporaria	Retenidas	TOTAL					
67 ENTE DE DESARROLLO DE LA CORDILLERA	2	2	0	0	2	4	0	0	0	0
68 AGENCIA DE INNOVACIÓN Y ECON DEL CONOCIMIENTO	13	15	6	3	24	37	0	0	0	0
69 AGCIA DE PROM DE COMERCIO INTERIOR Y EXTERIOR	1	2	5	0	7	8	0	0	0	0
72 ENTE DESARROLLO INTEGRAL CERRO PERITO MORENO	2	0	0	0	0	2	0	0	0	0
73 AGENCIA DE INVERSIONES	3	0	0	0	0	3	0	0	0	0
74 ENTE PROM PARQUE PROD TEC IND DE BARILOCHE	1	4	11	0	15	16	0	0	0	0
Subtotal: ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y ENTES DE DESARROLLO	185	32.256	13.274	3.440	48.970	49.155	181.157	6.653	21.224	209.034
TOTAL	599	47.493	14.279	3.566	65.338	65.937	202.922	13.414	21.224	237.560

CUADRO DE RECURSOS HUMANOS

ORGANISMOS		CARGOS					TOTAL (1) + (2)
		Autoridades Superiores (1)	Planta (2)			TOTAL	
			Permanente	Temporaria	Retenidas		
1	PODER JUDICIAL	704	2,713	54	0	2,767	3,471
2	PODER LEGISLATIVO	62	448	550	12	1,010	1,072
3	TRIBUNAL DE CUENTAS	36	107	13	16	136	172
4	FISCALIA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS	12	41	9	2	52	64
5	DEFENSOR DEL PUEBLO	5	17	34	0	51	56
Subtotal: PODERES DEL ESTADO Y ORGANISMOS DE CONTROL EXTERNO		819	3,326	660	30	4,016	4,835
TOTAL		819	3,326	660	30	4,016	4,835

